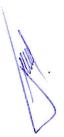
BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-MTC/10

CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PRODUCCION DE LICENCIA DE CONDUCIR



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

X

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante



- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.





1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3.GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que



periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RUC Nº

: 20131379944

Domicilio legal

Jr. Zorritos Nº 1203 - Cercado de Lima

Teléfono:

: 61578000

Correo electrónico:

: jchiong-prov@mtc.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR

ÍTEM PQTE	DESCRPICIÓN	CANTIDAD
4	Hojas de papel sintético microporoso	84,630
1	hojas e láminas de seguridad	169,260

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 02 N° 001-LP-2022-MTC/10 el 20 de abril del 2022

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recurso Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el siguiente plazo:

• 1ra. Entrega: Dentro de los quince (15) días calendario contados desde el día siguiente que el MTC comunicó al Contratista la conformidad del diseño, debiendo entregar 25,000 hojas de papel sintético micro poroso y 50,000 hojas de láminas de seguridad.

 2da. Entrega: Dentro de los treinta (30) días calendario contados desde el día siguiente que el MTC comunicó al Contratista la conformidad del diseño, debiendo entregar 25,000 hojas de papel sintético micro poroso y 50,000 hojas de láminas de seguridad.

• 3ra. Entrega: Dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde el día siguiente que el MTC comunicó al Contratista la conformidad del diseño, debiendo entregar 34,630 hojas de papel sintético micro poroso y 69,260 hojas de láminas de seguridad. en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Previo a la entrega de los insumos el contratista tiene las siguientes obligaciones:

N°	Obligaciones del Contratista	Plazo de Entrega
1	Entrega del Diseño por parte del Contratista	Hasta dos (02) días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato
2	Entrega del Certificado por parte del Contratista	En la primera fecha de entrega

De existir observaciones a las obligaciones del Contratista, la Entidad las comunica al contratista por correo electrónico, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, en atención a lo establecido en el artículo 168.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, modificado mediante el Decreto Supremo N° 168-2020- EF.

La entrega se realizará en el Almacén Central del MTC, ubicado en el Jr. Zorritos N° 1203, en el distrito del Cercado de Lima.

Asimismo, la Entidad tiene las siguientes obligaciones

N°	Obligaciones del Contratista	Plazo de Entrega
1	Notificación de la Carta de Autorización para la manufactura del Holograma otorgada por la Entidad:	El mismo día de la suscripción del Contrato.
2	Conformidad del Diseño por parte de la Entidad:	Hasta dos (02) días calendario contados desde el día siguiente de recepcionado el diseño.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en caja de la entidad (Jr. Zorritos Nº 1203 Cercado de Lima), luego podrá recabarlas en la Oficina de Abastecimiento, Piso 5, sector B).

Im	portar	110
	DUILAI	ILC

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

and the second

4

1.11. BASE LEGAL

- Ley № 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Ley Nº 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año
- Fiscal 2022.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado
- mediante DS Nº 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 344-2018-EF.
- modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF y y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del
- Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso
- a la Información Pública.
- Código Civil Peruano Vigente.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Copia del documento emitido por el fabricante del material, en el cual se sustente el cumplimiento de las características del bien ofertado, como ficha (s) que contengan los siguientes datos: La medida del espesor, del rendimiento, propiedades de tensión y propiedades ópticas solicitadas en el literal a) de las Especificaciones de los Insumos (Numeral 3.3 de las Especificaciones Técnicas), del papel sintético micro poroso basado en poliolefina con sílice
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.
- i) Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Importante

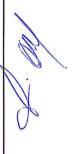
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión





Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Documental del MTC, sito en Jr. Zorritos Nº 1203 – Cercado de Lima, en el horario de 8:30 horas a 17:30 horas, previa reservas de citas en línea a través de: https://citas.mtc.gob.pe, o a través de Mesa de Partes Virtual del MTC, accediendo desde el siguiente link: https://mpv.mtc.gob.pe.

Para el caso de presentación de cartas fianzas, pólizas de caución, contratos de consorcio, y demás documentación que deba presentarse en original, es responsabilidad del postor requerir oportunamente, a través del Sistema de Reservas de Citas, la cita correspondiente para su atención por Mesa de Partes dentro de los plazos establecidos para la presentación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, establecidos en el artículo 139 del Reglamento.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

El MTC realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en tres (03) pagos o armadas (un pago parcial por cada entrega), que se realizará después de ejecutada cada una de las entregas y otorgada la conformidad correspondiente.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor en cada una de las entregas, EL MTC debe contar con la documentación siguiente:

- Recepción de la entrega, por parte del encargado del Almacén de la Sub Oficina de Programación y Control de Abastecimiento.
- ➤ Informe de la entrega, elaborado por la Dirección de Circulación Vial previo Informe elaborado por el encargado del Área de Licencias de Conducir de la Dirección de Circulación Vial, respecto de los insumos ofertados por el proveedor, conforme a lo establecido en el numeral 12.1 de la presente especificación técnica.
- > Factura emitida por el proveedor.
- ➢ Presentado en la Mesa de Partes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ubicado en el Jr. Zorritos N° 1203, en el distrito del Cercado de Lima; así como el código de cuenta interbancario (CCI), precisando el Banco para el abono en cuenta.
- ➤ La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Dicha documentación se debe presentar en:

- ✓ Mesa de Partes Virtual del MTC, accediendo desde el siguiente link https://mpv.mtc.gob.pe en el horario de 8:30 horas a 17:30 horas ó
- ✓ Mesa de partes de la entidad, sito en Jr. Zorritos 1203 Lima, dirigida a la Oficina de Abastecimiento, en el horario de 8:30 horas a 17:30 horas, previa reservas de citas en línea a través de: https://citas.mtc.gob.pe

A Carl

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS





Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes Dirección General de Autorizaciones en Transportes

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Unidad Orgánica:	DIRECCION GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TRANSPORTES
Meta Presupuestaria:	0055
Actividad del POI:	Emisión de Licencia de Conducir
Contribución al PPR:	0138 – Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte

1. OBJETIVO:

Adquisición de insumos para la producción de licencias de conducir de los servicios que brinda la Dirección de Circulación Vial de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes, los cuales deberán cumplir con las características y especificaciones técnicas establecidas en la Resolución Directoral N° 305-2017/MTC/15 y modificatorias (Resolución Directoral N° 5313-2017-MTC/15 y Resolución Directoral N° 003-2020-MTC/18).

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad pública de la adquisición materia de este proceso es la necesidad y obligación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, de continuar emitiendo licencias de conducir, servicio que brinda a través de la Dirección de Circulación Vial (DCV) de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes (DGATR), usando para ello, tecnología de punta y elementos de seguridad que permita verificar la autenticidad de la misma, durante las acciones de control o fiscalización.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

- 3.1. Condiciones de operatividad:
 - 3.1.1. Las cantidades requeridas de los insumos solicitados corresponderá para la producción de 677,040 licencias de conducir.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Hojas de papel sintético microporoso	84,630
Hojas de láminas de seguridad	169.260

3.1.2. El postor deberá presentar, en la oferta del procedimiento de selección, documento emitido por el fabricante del material, en el cual se sustente el cumplimiento de las características del bien ofertado como ficha(s) que contengan los siguientes datos: La medida del espesor, del rendimiento, propiedades de tensión y propiedades ópticas solicitadas en el numeral 3.3.1 de las Especificaciones de los Insumos, del papel sintético micro poroso basado en poliolefina con sílice.

En caso que el postor sea favorecido con la Buena Pro, éste queda obligado a reproducir el formato pre impreso así como el holograma, cumpliendo estrictamente las características y especificaciones técnicas, en los términos establecidos por el MTC.

3.1.3. El Contratista, solo en la primera entrega de los insumos materia de Adjudicación, deberá entregar al MTC un certificado de una Institución u Organismo acreditado ante INACAL especializado en certificar productos de papel, a efecto de determinar sí el formato de papel sintético microporoso y las láminas de seguridad que deben contener



Firmado digitalmente por: POLO LAFON Fernando Marco FAU 20131379944 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 13/01/2022 17:13:44-0500

20





Ministerio de Transportes y Comunicaciones de

Viceministerio de Transportes Dirección General de Autorizaciones en Transportes

las licencias de conducir, cumplen con las características técnicas y de seguridad detalladas en los numerales 3.2.1, 3.2.2 y 3.2.3 del numeral 3.2; así como las especificaciones técnicas detalladas en los numerales 3.3.1, 3.3.2, 3.3.3, 3.3.4 y 3.3.5, o puedan realizar métodos similares para verificar el cumplimiento de dichas especificaciones.

- 3.1.4. El MTC dará una Carta de Autorización para la manufactura del holograma al contratista, el mismo día de suscrito el contrato con la Entidad.
- 3.1.5. El Contratista, deberá acreditar mediante fotos y vídeos que cuenta con un circuito cerrado de cámaras de seguridad, detectores de humo, sensores de movimiento y bóveda de seguridad, con la finalidad de garantizar la conservación e inviolabilidad de los insumos a utilizarse para la producción de las licencias de conducir, debiendo ser presentado dentro de los cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

3.2. Características Técnicas:

3.2.1. Dimensiones y características

- Dimensiones que corresponden al formato ID 1 ISO 7810:2003 (54 mm x 86 mm) con esquinas redondeadas.
- Resistente a deformaciones y al deterioro de la exposición a luz y al calor.
- Rigidez a la flexión y alta durabilidad (10 años) y coercitividad

3.2.2. Medidas de Seguridad

- Impresión arco irisada a tres colores y anti escáner.
- Impresión posterior de la imagen digitalizada a color del rostro mediante la utilización de láser a color, la cual estará a cargo del Ministerio.
- Fondo de lineas finas a todo color.
- Impresión de líneas finas a todo color.
- Impresión con baño UV de las siglas "MTC" y fondo de seguridad en tinta fluorescente invisible a simple vista, pero visible bajo luz ultravioleta de onda corta, en donde se muestra el color rojo.
- Impresión de las siglas "MTC" con "tinta ópticamente variable", que cambia de un color a otro según el ángulo de observación, las mismas estarán ubicadas en la parte derecha del anverso de la tarjeta.

3.2.3. Laminados de Seguridad

La tarjeta contará con una lámina de seguridad transparente con el siguiente mecanismo de seguridad: en el anverso y reverso llevará la impresión de las siglas "MTC" con "tinta ópticamente variable traslúcida", que cambia de color según el ángulo de observación, pero traslúcida para permitir la visualización de los datos consignados en el documento, las siglas estarán impresas al azar en toda la extensión de la lámina. Esta impresión no deberá impedir la lectura del código de alta seguridad lógica.

3.3. Especificaciones de los Insumos:

3.3.1. Papel sintético micro poroso basado en poliolefina con sílice con las siguientes propiedades:



Firmado digitalmente por: POLO LAFON Fernando Marco FAU 20131379944 hard Motivo: En señal de conformidad

Motivo

conformidad Fecha: 13/01/2022 17:14:08-0500





Viceministerio de Transportes Dirección General de Autorizaciones en Transportes

Propiedades Espesor v Rendimiento

DESCRIPCIÓN	VALOR
Medida del espesor (mils)	10
Tolerancia (+/- mils)	0.7
Medida del espesor (Micrones)	254
Tolerancia (+/- micrones)	17.8
Rendimiento (si/lb)	4150

Propiedades de Tensión

DESCRIPCION	VALOR
Fuerza de tensión (lb. /pulg)MD	19.6
CD	8.4
Prueba de "Elmendorf tear" (gramos)MD	141
CD	Romper a MD
Temperatura de rompimiento	<-70 °C
(Brittleness Temperature)	

Propiedades Ópticas

DESCRIPCION	VALOR
Brillo (%)	91
Índice de blancura (%)	80
Opacidad (%)	96
Transmisión (%)	8
Suavidad según escala Sheffield	
(Sheffield Smoothness)	
Arriba (Top)	42
Abajo (Bottom)	66
Impermeable	SI
Resistente al daño de altas Temperaturas	SI
Permite impresión en tinta liquida	SI
Permite Impresión Láser	SI
Resistente a sustancias químicas	SI

- 3.3.2. Dimensiones del papel sintético: tamaño A4, para ocho licencias de conducir, cada una con las dimensiones de 54 mm x 86 mm, antes y después del troquelado, con esquinas redondeadas de acuerdo modelo del diseño en el Anexo
- 3.3.3. Formato pre impreso con diseño, trama y colores exclusivos del MTC, con las características siguientes:
 - Fondo con el índice de blancura indicada en las especificaciones de los insumos.
 - Pre impreso con proceso de cuatro (4) colores en litografía.
 - Pre impreso arco irisado a color y anti escáner (micro texto de seguridad personalizada).
 - Fondo de líneas finas a todo color.
 - Impresión personalizada en tinta fluorescente invisible a simple vista, visible bajo luz ultravioleta de onda corta (impresión con baño UV, donde se muestra en color rojo).



Firmado digitalmente por: POLO LAFON Fernando Marco FAU 20131379944 hard Mittivo: En señal de conformidad Fecha: 13/01/2022 17:14:28-0500

22





Viceministerio de Transporte Dirección General de Autorizaciones en Transportes

- Fondo numismático invisible, impreso en toda la extensión del documento, creado exclusivamente para la Entidad.
- Micro texto de seguridad personalizada MTC.
- Impresión de las siglas "MTC" con tinta ópticamente variable, que cambia de un color a otro según el ángulo de observación, las siglas estarán ubicadas en la parte derecha del anverso de la tarjeta.
- Incorporación de tinta de seguridad que reacciona solo a detectores sintonizados con la tinta (Nueva generación de fósforos inorgánicos de emisión inversa que no se pueden falsificar). La tinta es aplicada en alguna zona de la tarjeta. El detector láser da una respuesta visual de verificación de la tinta determinando la autenticidad de la misma. La tinta sólo puede ser verificada con el detector (sintonizado), al ser iluminada por "calor", láser infrarrojo o fotón de baja energía emite un fotón visible de alta energía de un color determinado.
- Los materiales solicitados (tintas utilizadas en la impresión de las medidas de seguridad) pueden ser similares a los existentes en el mercado, que cumplan con garantizar los estándares de calidad que se exigen en el proceso de emisión de licencias de conducir, certificado por una empresa, entidad o institución nacional o extranjera especializada.
- El papel sintético micro poroso llevará adheridos los 8 hologramas en cada hoja, uno por tarjeta, ubicados en la parte superior izquierda del anverso, sobre el espacio asignado a la fotografía.
- El holograma contendrá las siguientes propiedades mínimas:
 - o Presentación: adherido al substrato pre impreso
 - o Tamaño: 15 mm +/- 1 mm de diámetro
 - o Forma circular
 - Diseño exclusivo con impresión digitalizada bidimensional
 - Fondo 2D/3D con el texto de la Entidad
 - Efecto cinético de las siglas de la Entidad
 - Micro texto de 250 micrones de siglas de la Entidad que, a su vez, contengan un efecto cinético de cambio de color.
 - Autoadhesivo en frío que se destruya al retirarse.
 - Resistencia al calor de laminación.

3.3.4. Láminas de seguridad para el anverso y reverso

- Formato A4 con doblez en el centro, posición vertical para 4 licencias de conducir.
- Tamaño final: 54 mm x 86 mm, antes y después del troquelado, con esquinas redondeadas de acuerdo modelo del diseño en el Anexo.
- Espesor: 10 milésimas de pulgada = 254 micrones.
- El margen de tolerancia que tendrá el espesor de las láminas de seguridad para el anverso y el reverso será con un margen de +/- 10% respecto a las medidas consignadas.
- Color: transparente.
- Deberá llevar la impresión de las siglas "MTC" con "tinta ópticamente variable traslucida", que cambia de color según el ángulo de observación, pero traslúcida para permitir la visualización de los datos consignados en el documento, las siglas estarán impresas al azar en toda la extensión de la lámina. Esta impresión no deberá impedir la lectura del código de alta seguridad lógica.



Firmado digitalmente por: POLO LAFON Fernando Marco FAU 20131379944 hard Mttivo: En señal de conformidad Fesha: 13/01/2022 17:14:43-0500





Viceministerio de Transportes Dirección General de Autorizaciones en Transportes

3.3.5. Compatibilidad de los insumos

- La adherencia de los insumos después del laminado no debe permitir su separación o su defecto deberá dejar evidencia o lograr su destrucción para no permitir la reutilización de dichos insumos.
- Concluido el proceso de producción, se obtendrá una tarjeta (licencia de conducir) resistente a deformaciones de alta durabilidad (10 años como mínimo) y coercitividad.
- Obtener una tarjeta (licencia de conducir) con características de seguridad que eliminen la posibilidad de falsificación y/o adulteración de la misma, a través de fotocopiados, escáner u otros medios.
- El holograma debe resistir las temperaturas requeridas por la lámina, para su fijación

4. APROBACIÓN DEL DISEÑO:

- 4.1. El Contratista tiene un plazo de dos (02) días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, para que entregue en la mesa de partes del MTC el diseño que deberá tener la licencia de conducir, conforme a las Especificaciones Técnicas contenidas en el presente documento (Anverso y Reverso).
- 4.2. El MTC tiene un plazo de dos (02) días calendario contados desde el día siguiente de la recepción del diseño que establece el párrafo anterior, para que apruebe el mismo y se proceda con la entrega establecida en el numeral 5.

5. CERTIFICADO:

El MTC requerirá al Contratista la presentación de certificado, que consiste en lo siguiente:

- i. Entrega al MTC de un certificado de una Institución u Organismo acreditado ante INACAL especializado en certificar productos de papel, para que realice el análisis correspondiente, que deberán contener las características técnicas y de seguridad detalladas en los numerales 3.2.1, 3.2.2 y 3.2.3; así como las especificaciones técnicas detalladas en los numerales 3.3.1, 3.3.2, 3.3.3, 3.3.4 y 3.3.5, o puedan realizar métodos similares para verificar el cumplimiento de dichas especificaciones.
- El certificado deberá ser entregado en el Almacén Central del MTC, ubicado en el Jr. Zorritos Nº 1203, en el distrito del Cercado de Lima, conforme a los plazos establecidos en el numeral 6.

6. PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el siguiente plazo:

- 1ra. Entrega: Dentro de los quince (15) días calendario contados desde el día siguiente que el MTC comunicó al Contratista la conformidad del diseño, debiendo entregar 25,000 hojas de papel sintético micro poroso y 50,000 hojas de láminas de seguridad.
- 2da. Entrega: Dentro de los treinta (30) días calendario contados desde el día siguiente que el MTC comunicó al Contratista la conformidad del diseño, debiendo entregar 25,000 hojas de papel sintético micro poroso y 50,000 hojas de láminas de seguridad.
- 3ra. Entrega: Dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde el día siguiente que el MTC comunicó al Contratista la conformidad del diseño, debiendo entregar 34,630 hojas de papel sintético micro poroso y 69,260 hojas de láminas de seguridad.



Firmado digitalmerte por: POLO LAFON Fernando Marco FAU 20131379944 hard Mxtivo: En señal de conformidad

Fecha: 13/01/2022 17:15:00-0500





Ministerio de Transportes v Comunicaciones

Viceministerio de Transportes Dirección General de Autorizaciones en Transportes

Previo a la entrega de los insumos el contratista tiene las siguientes obligaciones:

N°	Obligaciones del Contratista	Plazo de Entrega
1	Entrega del Diseño por parte del Contratista:	Hasta dos (02) días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
2	Entrega del certificado por parte del Contratista:	En la primera fecha de entrega.

De existir observaciones a las obligaciones del Contratista, la Entidad las comunica al contratista por correo electrónico, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, en atención a lo establecido en el artículo 168.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, modificado mediante el Decreto Supremo Nº 168-2020- EF.

La entrega se realizará en el Almacén Central del MTC, ubicado en el Jr. Zorritos N° 1203, en el distrito del Cercado de Lima.

Asimismo, la Entidad tiene las siguientes obligaciones

N°	Obligaciones del Contratista	Plazo de Entrega
1	Notificación de la Carta de Autorización para la manufactura del Holograma otorgada por la Entidad:	El mismo día de la suscripción del Contrato.
2	Conformidad del Diseño por parte de la Entidad:	Hasta dos (02) días calendario contados desde el día siguiente de recepcionado el diseño.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

7.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

7.1.1.Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 2'400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de 8 años a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de los consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: la venta de insumos y/o materiales de formatos pre impresos para la emisión de la licencia de conducir y/o documentos nacionales de identidad y/o pasaportes y/o documentos cuya finalidad sea la identificación del portador.



Firmado digitalmerte por: POLO LAFON Fernando Marco FAU 20131379944 hard Mctivo: En señal de conformidad

Fecha: 13/01/2022 17:15:29-0500





Viceministerio de Transportes Dirección General de Autorizaciones en Transportes

7.1.2. Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no sé consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustitutoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

7.1.3.Importante:

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Firmado digitalmente por: POLO LAFON Fernando Marco FAU 20131378944 hard Mctivo: En señal de conformidad Fecha: 13/01/2022 17:16:50-0500





Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Autorizaciones en Transportes

8. OBLIGACIONES:

- 8.1. El postor al cual se le adjudique la Buena Pro, deberá contar con el registro y autorización respecto al "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud, conforme a lo establecido con el numeral 3.2 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM
- 8.2. El postor al cual se le adjudique la Buena Pro, es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.
- 8.3. Los insumos para la producción de licencias de conducir deberán ser entregados en cajas de cartón de 30 cm de alto x 22 cm de ancho x 30 cm de largo aproximadamente, las cuales deberán estar selladas y debidamente rotuladas (cantidad y tipo de insumo), para su óptima conservación y adecuado almacenamiento en el Archivo Central del MTC, dichas medidas pueden ser flexibles, siempre que nos garanticen la óptima conservación y adecuado almacenamiento de los insumos.

9. FORMA DE PAGO:

El MTC realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en tres (03) pagos o armadas (un pago parcial por cada entrega), que se realizará después de ejecutada cada una de las entregas y otorgada la conformidad correspondiente.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor en cada una de las entregas, EL MTC debe contar con la documentación siguiente:

- Recepción de la entrega, por parte del encargado del Almacén de la Sub Oficina de Programación y Control de Abastecimiento.
- Informe de la entrega, elaborado por la Dirección de Circulación Vial previo Informe elaborado por el encargado del Área de Licencias de Conducir de la Dirección de Circulación Vial, respecto de los insumos ofertados por el proveedor, conforme a lo establecido en el numeral 12.1 de la presente especificación técnica.
- Factura emitida por el proveedor.
- Presentado en la Mesa de Partes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ubicado en el Jr. Zorritos Nº 1203, en el distrito del Cercado de Lima; así como el código de cuenta interbancario (CCI), precisando el Banco para el abono en cuenta.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

10. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS:

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos materia de la presente contratación, tendrá un plazo de cuatro (04) años contados a partir de emitida la conformidad

11. RECEPCION DEL BIEN:

La recepción del bien ofertado por cada entrega, es responsabilidad del encargado del Almacén de la Sub Oficina de Programación y Control de Abastecimiento.

12. CONFORMIDAD DEL BIEN:

12.1. La conformidad del Bien, es responsabilidad del encargado del Almacén de la Sub Oficina de Programación y Control de Abastecimiento y de la Dirección de Circulación Vial previo Informe



Firmado digitalmente por: POLO LAFON Fernando Marco FAU 20131379944 hard Mativo: En señal de

Fecha: 13/01/2022 17:16:24-0500

27





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes Dirección General de Autorizaciones en Transportes

elaborado por el encargado del Área de Licencias de Conducir de la Dirección de Circulación Vial, quien para confirmar si estos corresponden a los bienes ofertados, verificará la cantidad de insumos y solicitará al proveedor en el primer entregable, la documentación correspondiente.

- 12.2. La Dirección de Circulación Vial tiene un plazo máximo de siete (07) días, contados desde la recepción del bien, para la elaboración del Informe mencionado en el numeral anterior, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días. El mismo plazo resulta aplicable para que la Entidad se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones, según corresponda.
- 12.3. Lo señalado en el párrafo anterior, no resulta aplicable si el bien ofertado no cumple con las características y especificaciones técnicas de los insumos, debidamente establecidos por el MTC; en cuyo caso se efectuará la no conformidad del bien, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda.

13. CONFIDENCIALIDAD:

- 13.1. Mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.
- 13.2. El diseño del holograma es propiedad registrada de la Entidad. Por ello, el material de prueba (matriz) para las tarjetas debe ser entregado por el contratista a la Dirección de Circulación Vial, la misma que custodiará dicho material. En consecuencia, habrá un compromiso de entrega del mismo una vez concluido el tiraje del material acotado.
- 13.3. Asimismo, es de entera responsabilidad del contratista imprimir cantidades mayores a las establecidas en el contrato. Posteriormente, mediante comunicación escrita dirigida al MTC, el contratista, terminado el proceso de entrega, entregará la cantidad de tarjetas papel sintético elaborados o fabricados durante la vigencia del contrato para que sean destruidas por el MTC.

14. PENALIDADES DIARIA:

Se determinará según lo establecido en los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- 14.1. De existir observaciones en el análisis del diseño, El Ministerio las comunicará al proveedor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de hasta ocho (08) días calendario. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.
- 14.2. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.
- 14.3. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = (0.10 x monto) / (F x plazo en días)

Penalidad diaria: Donde F tiene los siguientes valores:

 i. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías:

F = 0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías:

F= 0.25



Firmado digitalmente por: POLO LAFON Fernando Marco FAU 20131379944 hard Mittivo: En señal de conformidad Fesha: 13/01/2022 17:18:51-0500





Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes Dirección General de Autorizaciones en Transportes

- 14.4. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.
- 14.5. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

En virtud a lo establecido en el artículo 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por no presentar en el tiempo establecido lo requerido en el numeral 3.1.5 de las Especificaciones Técnicas	0.5% del monto del contrato vigente, por cada día de retraso.	Previo informe del responsable del Área de Licencias de Conducir de la Dirección de Circulación Vial de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes
2	Por no presentar en el plazo establecido la Entrega del Diseño.	1% del monto del contrato vigente, por cada día de retraso.	Previo informe del responsable del Área de Licencias de Conducir de la Dirección de Circulación Vial de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes.

15. NORMAS ANTICORRUPCIÓN:

EL PROVEEDOR acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, EL PROVEEDOR se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, EL PROVEEDOR declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en ningún procedimiento de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

16. NORMAS ANTISOBORNO:

EL PROVEEDOR, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias y el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los



Firmado digitalmente por: POLO LAFON Fernando Marco FAU 20131379944 hard Mctivo: En señal de conformidad Fecha: 13/01/2022 17:17:17-0500

29







Viceministerio de Transportes Dirección General de Autorizaciones en Transportes

órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por el MTC.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el MTC pueda accionar.

17. CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS SANITARIOS:

El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID 19", establecidos en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo, debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo a la firma del contrato.

El Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal de EL CONTRATISTA, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.

Asimismo, de conformidad con el numeral 3.2 del Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM, EL CONTRATISTA deberá contar con el registro y autorización respecto al "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud

18. OTRAS CONSIDERACIONES:

El precio debe incluir el impuesto de ley.

19. ANEXOS:

Diseño de la Tarjeta: Anverso y Reverso

FIRMA Y SELLO JEFE DEL ÁREA USUARIA FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE OFICINA O DIRECCIÓN



Firmado digitalmente por: POLO LAFON Fernando Marco FAU 20131376944 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 13/01/2022 17:17:53-0500



Firmado digitalmente por: SUSANIEAR TELLO Fabian Felis FAU 20131379944 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14/01/2022 16:58:30-c500





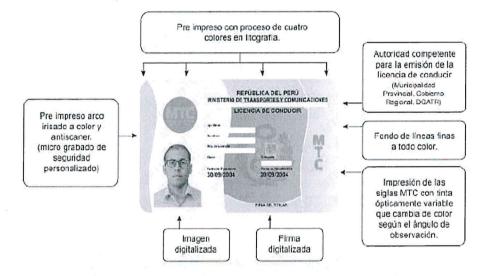
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes Dirección General de Autorizaciones en Transportes

ANEXOS Diseño de la Tarjeta

ANVERSO

- Tarjeta de medida 8.60 x 5.40 cm, sobrelaminado, con holograma y sello de seguridad.
- * Resistente a deformaciones.



El Ministerio estará a cargo de la información siguiente: La imagen digitalizada, firma digitalizada y los datos de Autoridad competente.



Firmado digitalmerte por: POLO LAFON Fernando Marco FAU 20131379944 hard Mctivo: En señal de conformidad

Fecha: 13/01/2022 17:18:40-0500





Viceministerio de Transportes Dirección General de Autorizaciones en Transportes

REVERSO



El Ministerio estará a cargo de la impresión del código de barras y el código QR, los cuales seránimpresas sobre el insumo que el proveedor entregue a la Entidad.

Impresión personalizada en tinta fluorescente invisible a simple vista, visible bajo luz ultravioleta de onda corta (impresión en tinta UV) Fondo numismático invisible impreso en toda la extensión del documento, croado exclusivamente para el MTC Logo del MTC en tinta invisible en la parte central de la imagen facial.



Firmado digitalmente por: POLO LAFON Femando Marco FAU 2013 1379944 hard Mctivo: En señal de conformidad Fecha: 13/01/2022 17:18:59-6500





Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes Dirección General de Autorizaciones en Transportes

LAMINACIÓN EN TESLÍN Y PVC

Láminado especial con tinta ópticamente variable y tráslucida que cambia

ANVERSO



REVERSO





Firmado digitalmerte por: POLO LAFON Fernando Marco FAU 2013 1379944 hard Mctivo: En señal de conformidad Fecha: 13/01/2022 17:19:19-0500

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN 3.2.

В EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,400.000.00 (Dos Millones cuatrocientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes venta de insumos v/o materiales de formatos pre impresos para la emisión de la licencia de conducir y/o documentos nacionales de identidad y/o pasaportes y/o documentos cuya finalidad sea la identificación del portador Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago9, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

^{....} el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y
	Acreditación:	otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

J. Carl

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA
PRODUCCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR, que celebra de una parte MINISTERIO DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20131379944,
con domicilio legal en JR. ZORRITOS 1203 - CERCADO DE LIMA, representada por [],
identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC Nº
[], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2021-MTC/10** para la ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO10

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en EN TRES PAGOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

- Recepción de la entrega, por parte del encargado del Almacén de la Sub Oficina de Programación y Control de Abastecimiento.
- Informe de la entrega, elaborado por la Dirección de Circulación Vial previo Informe elaborado por el encargado del Área de Licencias de Conducir de la Dirección de Circulación Vial, respecto de los insumos ofertados por el proveedor, conforme a lo establecido en el numeral 12.1 de la presente especificación técnica.
- Factura emitida por el proveedor, presentado en la Mesa de Partes del Ministerio de

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Transportes y Comunicaciones, ubicado en el Jr. Zorritos N° 1203, en el distrito del Cercado de Lima; así como el código de cuenta interbancario (CCI), precisando el Banco para el abono en cuenta.

 La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 45 días calendario, el mismo que se computa de la siguiente manera

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el siguiente plazo:

- 1ra. Entrega: Dentro de los quince (15) días calendario contados desde el día siguiente que el MTC comunicó al Contratista la conformidad del diseño, debiendo entregar 25,000 hojas de papel sintético micro poroso y 50,000 hojas de láminas de seguridad.
- 2da. Entrega: Dentro de los treinta (30) días calendario contados desde el día siguiente que el MTC comunicó al Contratista la conformidad del diseño, debiendo entregar 25,000 hojas de papel sintético micro poroso y 50,000 hojas de láminas de seguridad.
- 3ra. Entrega: Dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde el día siguiente que el MTC comunicó al Contratista la conformidad del diseño, debiendo entregar 34,630 hojas de papel sintético micro poroso y 69,260 hojas de láminas de seguridad, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por parte del Almacén de la Sub Oficina de Programación y Control de Abastecimiento y de la Dirección de Circulación Vial, previo informe elaborado por el encargado del Área de Licencia de Conducir de la Dirección de la Circulación Vial en el plazo máximo de SIETE (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES

En virtud a lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por no presentar en el tiempo establecido lo requerido en el numeral 3.1.5 de las Especificaciones Técnicas	0.5% del monto del contrato vigente, por cada día de retraso.	Previo informe del responsable del Área de Licencias de Conducir de la Dirección de Circulación Vial de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes
2	Por no presentar en el plazo establecido la Entrega del Diseño	1% del monto del contrato vigente, por cada día de retraso.	Previo informe del responsable del Área de Licencias de Conducir de la Dirección de Circulación Vial de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS11

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"



De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

M. Jak.

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-MTC/10
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ь	m	n	0	rta	n	te
ш		v	u	ιιa		LC

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-MTC/10
Presente.-

Datos del consorciado 1

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		
Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
4		
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-MTC/10
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-MTC/10
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-MTC/10
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el siguiente plazo:

1ra. Entrega: Dentro de los quince (15) días calendario contados desde el día siguiente que el MTC comunicó al Contratista la conformidad del diseño, debiendo entregar 25,000 hojas de papel sintético micro poroso y 50,000 hojas de láminas de seguridad.

2da. Entrega: Dentro de los treinta (30) días calendario contados desde el día siguiente que el MTC comunicó al Contratista la conformidad del diseño, debiendo entregar 25,000 hojas de papel sintético micro poroso y 50,000 hojas de láminas de seguridad.

3ra. Entrega: Dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde el día siguiente que el MTC comunicó al Contratista la conformidad del diseño, debiendo entregar 34,630 hojas de papel sintético micro poroso y 69,260 hojas de láminas de seguridad.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-MTC/10
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-MTC/10

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%17

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

LICITACION PÚBLICA Nº 001-2022-MTC/10 ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad



De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-MTC/10
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ÍTEM PQTE	DESCRPICIÓN	CANTIDAD	PR UNITARIO SI	PR TOTAL S/		
1	Hojas de papel sintético micrioporoso	84,630				
ı	hojas e láminas de seguridad	169,260				

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-MTC/10 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO			
MONTO FACTURAE ACUMULAE			
CAMBIO ACUMULADO ACUMULADO 23			
IMPORTE ²¹			
MONEDA			
C / CONTRATO CONFORMIDAD DE CONENIENCIA CONFORMIDAD DE CONFORMIDAD DE CASO ¹⁹ PROVENIENTE ²⁰ DE:			
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹			
FECHA DEL CONTRATO O CP 18			
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO			
OBJETO DEL CONTRATO			
CLIENTE			
°N	~	2	က

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Anos: Oh

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 19

la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 20

²¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 22

²³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

LICITACION PÚBLICA Nº 001-2022-MTC/10 ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR

NTO URADO ULADO										
MO FACT ACUM										
TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ²²										
IMPORTE ²¹										
MONEDA										
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:										
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹							,			
FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸										
N° CONTRATO / O/C / CONTRATO COMPROBANTE DE O CP 18 SER EL CASO 19 PAGO						ч,				
OBJETO DEL CONTRATO										TOTAL
CLIENTE						4				TO
ů	4	9	ဖ	7	∞	တ	10	:	20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-MTC/10
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.